

VILLANUEVA DE GALLEGO**Policía Local****Núm. 4.586**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados en anexo se encuentran en situación de abandono. Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y depósito diario establecidas en la Ordenanza municipal de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Asimismo se les requiere para que retiren el vehículo de la vía pública, advirtiéndoles de que si transcurren treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, sin haberlo retirado se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1 a) y b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y la Ordenanza municipal de tráfico, que regula en el artículo 22 la retirada de vehículos abandonados en las vías públicas municipales.

Si los titulares desean renunciar a la propiedad de los vehículos deberán personarse en las dependencias de la Policía Local de Villanueva de Gállego, sita en plaza España, número 1, en horario de 8:00 a 14:00, aportando DNI y permiso de circulación del vehículo, tramitándose por esta Policía Local la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza y a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Villanueva de Gállego, 21 de marzo de 2011. — El concejal de Régimen Interior y Policía Local.

ANEXO**Relación que se cita**

Marca y modelo, matrícula, titular y fecha de retirada

1. Opel Vectra, Z-2326-BT, Elena Gálvez Burillo, 1 de febrero de 2011.
2. Citroen ZX, B-2137-PY, María Elena Hernández Algárate, 1 de febrero de 2011.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 4.632**

Por Sara Gerbolés Cecilio se ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para la actividad de lavandería-tintorería ecológica en calle Pirineos, número 1, local, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles a los efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento, consultar el expediente y hacer las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, a 29 de marzo de 2011. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.410**

En el juicio verbal número 1.641/2009-2 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S.M. el Rey, el presente juicio verbal seguido con el número 1.641/2009-2, a instancia de Rachid Etaj, representado por la procuradora doña Eva María Delgado López y asistido por el letrado don José Antonio Blesa Lalinde, contra Rosario Camenforte Mañas, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Rachid Etaj, contra Rosario Camenforte Mañas, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar al actor la suma de 2.171,53 euros, más los intereses legales. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende el presente para su publicación en el BOPZ y para que sirva de notificación a Rosario Camenforte Mañas, declarada en rebeldía y actualmente en paradero desconocido.

Zaragoza, a diecisiete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.813**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.214/2010-C, que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Andrés Fernández Rodríguez, Andrés Agustín Fernández Hernández y Miriam Elvira Rodríguez López, en reclamación de 145.654,63 euros de principal, más otros 43.690 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas propiedad de los ejecutadas que más adelante se indicarán.

La subasta se celebrará el día 27 de abril de 2011, a las 9:30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en tercera planta del edificio viejo), conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de las fincas a efectos de subasta es la de 144.299 euros la finca registral número 15.755 y 132.292 euros la finca registral número 11.127.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 0030 8005 41 0000000000-Juzgado de Primera Instancia número 2-concepto 4901 0000 06 1214 10, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª En el presente procedimiento no consta la situación posesoria del inmueble.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el BOPZ si a instancia de la parte actora se ha solicitado.

10.ª Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados para el supuesto de que no pueda efectuarse por procedimientos ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en calle San Juan de la Peña, 119, de Zaragoza, piso principal A. Finca registral número 15.755, inscrita en el Registro de al Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.274, libro 412, folio 194, inscripción 9.ª.

Vivienda 4.º izquierda, tipo C, sita en la calle San Rafael, 2-4, de Zaragoza. Finca registral 11.127, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.683, libro 1.149, folio 59, inscripción 15.ª.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 4.571**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 152/2011-B, promovido por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de María Ferrando Sampérez, por el fallecimiento sin testar de Angeles Ferrando Armengol, nacida en Binéfar (Huesca) el día 26 de febrero de 1919, hija de Pablo y Joaquina, fallecida en Zaragoza el día 9 de abril de 2010, en estado de viuda de Antonio Pena Mercada, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo los parientes más próximos de la causante sus sobrinas Josefa y María Ferrando Sampérez, hijas del premuerto hermano de doble vínculo de la causante José Ferrando Armengol, y su sobrina Angeles Ferrando María, hija del premuerto hermano de doble vínculo de la causante Manuel Ferrando Armengol quienes reclaman sus herencias, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los